



DECRETO N° 1754.1

CHIGUAYANTE, 05 SEP 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°259/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 09 de Septiembre 2013; Programa "Día internacional de la Mujer indígena", el cual fue aprobado por Decreto N°1.750 de fecha 03 de Septiembre de 2013; Orden de Pedido interno N° 6.417, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de productos alimenticios; Términos de Referencia; Cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor **SUPERMERCADO MEI LIMITADA**, Rut. **76.117.267-0**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible que satisface los intereses municipales; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de productos alimenticios, dentro del programa "Día internacional de la Mujer indígena", actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de productos alimenticios al proveedor **SUPERMERCADO MEI LIMITADA**, Rut. **76.117.267-0** por un monto total \$254.980.- (doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 6.417, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de productos alimenticios a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.01, Alimentos y bebidas, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

Por orden del Sr. Alcalde:



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LRC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 05 SEP 2013 HOR: 11:55

PROCEDENCIA: Dideco

FIRMA: V.50 J.